

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 951-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 de febrero de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Memorando N° 133-2014-PNAEQW/UTPIU del Jefe de la Unidad Territorial Piura, el Memorando N° 0287-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1020-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Piura 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 133-2014-PNAEQW/UTPIU, el Jefe de la Unidad Territorial Piura solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Piura 2. En tal



sentido, y conforme a lo opinado por la Unidad de Prestaciones, el Sr. Pedro Wilmer Aguirre de Dios, designado como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 14037 "Santiago Requena" mediante acta de fecha 11 de febrero de 2014 y la Sra. Esther Curo Purizaca, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Complejo Bernal conforme al Acta de fecha 07 de febrero de 2014, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Piura 2;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Piura 2, incorporando al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 14037 "Santiago Requena" y a la representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Complejo Bernal a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Piura 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Piura 2 está integrado por:

- Sr. Pedro Wilmer Aguirre de Dios, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 14037 "Santiago Requena";
- Sra. Esther Curo Purizaca, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Complejo Bernal;
- Sr. Gerardo Lecca Stucchi, por la Municipalidad Provincial de Piura;
- Sra. Gladys Antonieta Castro Diaz, por la Dirección Regional de Salud de Piura;
- Sra. Olga Alicia Aquino Huamán de Cordova, Gobernadora Regional de Piura."



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Piura y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Dr. PERCY LUIS MILLA LEÓN
Director Ejec.
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PIURA
UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA

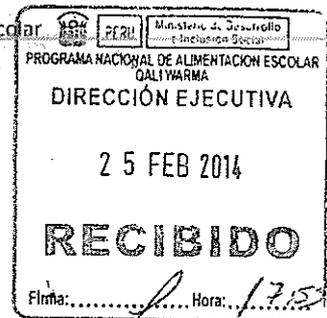


PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 1020-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ

PARA : PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo

ASUNTO : Proyecto de resolución de dirección ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Piura 2.

REF. : a) Memorando N° 133-2014-PNAEQW/UTPIU
b) Memorando N° 0287-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

FECHA : Lima, 25 de febrero de 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir a su Despacho el proyecto de resolución de dirección ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Piura 2, cuyo sustento se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Piura 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes.
- 1.2 Con Memorando N° 133-2014-PNAEQW/UTPIU, el Jefe de la Unidad Territorial Piura solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Piura 2.
- 1.3 A su vez, mediante Memorando N° 0287-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones traslada el Informe N° 0009-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-AMC mediante el cual validan la información remitida por la Unidad Territorial.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, Aprueban la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El artículo 3° de la norma precitada, establece textualmente que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes:
 - i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,
 - ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación;
- iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y,
- v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra.

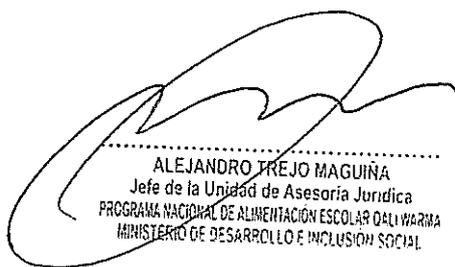
3.2 Conforme a la documentación remitida mediante el Memorando N° 133-2014-PNAEQW/UTPIU, y la opinión emitida por la Unidad de Prestaciones, el Sr. Pedro Wilmer Aguirre de Dios, designado como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 14037 "Santiago Requena" mediante acta de fecha 11 de febrero de 2014; y, la Sra. Esther Curo Purizaca, designada como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Complejo Bernal, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Piura 2 a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En atención a lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2013-MIDIS/PNAEQW que establece la conformación del Comité de Compra Piura 2. En tal sentido, se adjunta al presente informe el respectivo proyecto de resolución para su consideración y fines pertinentes. Cabe precisar que, una vez suscrita la resolución por el Director Ejecutivo, se debe remitir escaneada, con copia a esta Unidad, al Jefe de la Unidad Territorial Piura, el cual deberá de notificar a los miembros del Comité de Compra. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusion Social

Vice-Ministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

MEMORÁNDO N° 0287-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

PARA : ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ASUNTO : Remito documentos para reconocimiento de nuevo integrante del Comité de Compras Piura 2

REF. : INFORME N° 0079-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA

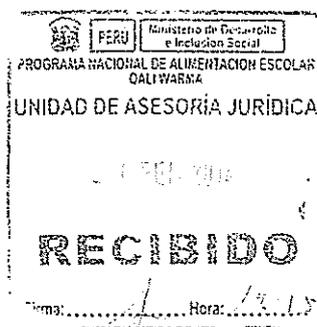
FECHA : 21 de febrero de 2014

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir a su despacho el documento de la referencia, elaborado por la Coordinadora de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta de la Unidad a mi cargo, mediante el cual da conformidad a la solicitud de modificación de Integrante del Comité de Compras Piura 2. Por tal motivo, solicito realizar las gestiones convenientes a fin de emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Jefe de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

URGENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 00079-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA

A : **Juan Carlos Rondón Cáceres**
Jefe de la Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

De : **Marlene Maritza Flores Álvarez**
Coordinadora de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta
Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

Asunto : Validación de reconocimiento de nuevos integrantes de Comité de
Compra Piura 2

Referencia : a) MEMORANDUM N° 2133-2014-PNAEQW-UTPIU
b) INFORME N° 009-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-AMC

Fecha : San Isidro, 21 de febrero del 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que con el documento de la referencia a), la Unidad Territorial Piura solicita cambio de dos integrantes de Comité de Compra Piura 2 con el documento de la referencia b), el Especialista Logístico – Antonio Mena Campos, valida la solicitud de modificación de dos (02) integrantes del Comité de Compras Piura 2.

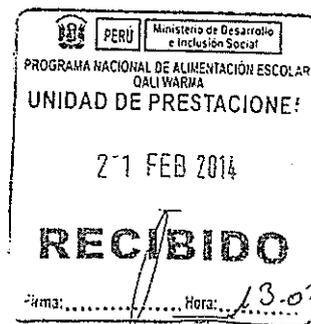
Sobre el particular, se recomienda que su despacho derive a la Unidad de Asesoría Jurídica con la finalidad que proceda a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


.....

Marlene M. Flores Álvarez
Coordinadora de Gestión para la Compra
y Fortalecimiento de la Oferta





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 0009 -2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-AMC

A : Marlene Maritza Flores Álvarez
Coordinadora del Componente de Gestión para la Compra y
Fortalecimiento de la Oferta
Unidad de Prestaciones del PNAE Qali Warma

De : Antonio Mena Campos
Especialista Logístico de la Unidad de Prestaciones

Asunto : Remite documentos validados sobre reconocimiento de nuevos
integrantes del Comité de Compra Piura 2

Referencia : a) MEMORANDO N° 133-2014-PNAEQW/UTPIU

Fecha : San Isidro, 19 de febrero del 2014

*Decimio CCGCFO
21.02.14 a las 12:06*

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que mediante el documento de la referencia a), la Jefa de las Unidad Territorial Piura, presenta la solicitud de modificación de integrantes del Comité de Compra Piura 2.

I. Antecedente

1.1 Mediante el Informe de la referencia a), la Jefa de las Unidad Territorial Piura, presenta la solicitud de modificación de integrantes del Comité de Compra Piura 2.

II. Análisis

2.1 El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNAE Qali Warma – Alejandro Trejo Maguiña, mediante Memorando Múltiple N° 0001-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 31 de enero del 2014, dispone que el Jefe de la Unidad Territorial deberá remitir la información, a través de un Informe dirigido a la Unidad de Prestaciones, que validará previamente a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva.

2.2 En cumplimiento de lo expuesto en el numeral anterior, se ha establecido lo siguiente:

2.2.1 Modificación del Comité de Compra Piura 2

- La Señora Esther Curo Purizaca con DNI N° 02832349, mediante Acta de Elección de Integrante para el Comité de Compra Piura 2 nivel inicial de fecha 07-02-2014, ha sido elegida por votación como representante de la Institución Educativa Complejo Bernal de la Provincia de Sechura, la misma que tiene el mayor número de alumnos dentro del ámbito del Comité de Compra.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

- El Sr. Pedro Wilmer Aguirre De Dios con DNI N° 02881928, mediante Acta de Elección de Integrante para el Comité de Compra Piura 2 nivel primario de fecha 11-02-2014, ha sido elegido como representante de la IIEE N° 14037 Santiago Requena Castro del Distrito de Catacaos, la misma que tiene el mayor número de alumnos dentro del ámbito del Comité de Compra.

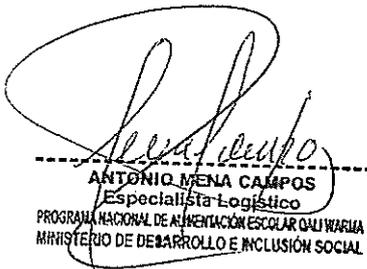
III. Conclusiones

- 3.1 Se valida la solicitud de modificación de los integrantes del Comité de Compra Piura 2, que se indica en el numeral 2.2.1 del presente Informe, que fuera presentada mediante el Informe de la referencia a) por el Jefe de la Unidad Territorial de Piura.

IV. Recomendación

Que, el presente Informe y los Informes y anexos indicados en la referencia a) , sean remitidos a la Unidad de Asesoría Jurídica del PNAE Qali Warma, con la finalidad de que procedan con la emisión de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva que correspondan.

Atentamente,



ANTONIO MENA CAMPOS
Especialista Logístico
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANTONIO



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

1. promulga la Ley N° 13504, que crea el Sistema de Trámite Documentario y el Código Interno 13504.

HOJA DE DERIVACION N° 0578-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

A : COORDINACION DE COMPONENTE DE GESTION PARA LA COMPRA

REFERENCIA : MEMORANDO N° 133-2014-PNAEQW-UTPIU

FECHA : 19/02/2014

ACCION A REALIZAR :

<input type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input checked="" type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<p>OBSERVACIONES: Sin Destinatario/Observaciones</p>	<p>V°B°</p> 
--	--

<p>N° DE FOLIOS:</p> <p>PLAZO DE ATENCIÓN</p>

*Reubido CCGEP
19.02.14 a las 18.18*



MEMORANDO N° 133-2014-PNAEQW/UTPIU

PARA: JUAN CARLOS RONDON CACERES.
Jefe Unidad de Prestaciones.
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

DE: Ing. GLADYS ESTHER MARIA RAMOS CORNEJO
Jefe Unidad Territorial Piura
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ASUNTO: Remito solicitud de Modificación de dos (02) integrantes CCPIURA2

FECHA: 14 de Enero 2014

Mediante la presente, me dirijo a usted para saludarle y a la vez remitirle el informe Técnico 007-2014-MIDIS/PNAEQW-LGBP, el cual sustenta la modificación de dos (02) integrantes del Comité de Compra PIURA 2 (CCPIURA2).

Adjunto a la presente el Informe mencionado con la documentación justificatoria para su Validación

Sin otro particular, me despido

Atentamente.

Glady Ramos
 ING. GLADYS RAMOS CORNEJO
 Jefe de la Unidad Territorial PIURA
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 UNIDAD DE PRESTACIONES
 17 FEB 2014
RECIBIDO
 Firma: _____

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 17 FEB 2014
RECIBIDO
 Firma: *28* Hora: *11:38*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

-12-

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

INFORME N° 007 -2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-LGBP

PARA : GLADYS ESTHER MARIA RAMOS CORNEJO.
Jefa de la Unidad Territorial de Piura.

DE : GUSTAVO BENITES PATIÑO
Coordinador de Administración y Seguimiento de Contratos (e).

ASUNTO : Solicitud de modificación de integrantes de Comité de Compra PIURA2.

REF. : Acta de Elección de integrante, Institución Educativa Complejo Educativo Bernal – Sechura
Acta de Reunión de Padres de familia, Institución Educativa Santiago Requena - Catacaos

FECHA : Piura, 14 de Febrero del 2014.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir a su despacho el Informe Técnico mediante el cual se solicita la modificación de los Integrantes del Comité de Compra PIURA 2, cuyo sustento se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Resolución de dirección Ejecutiva N°088-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la Constitución del Comité de Compra PIURA 2. Asimismo, se reconocieron sus integrantes, los mismos que han sido modificados mediante *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 682-2014-MIDIS/PNAEQW*, de fecha 28 de Enero 2014.
- 1.2 Con la aprobación del listado de Instituciones Educativas para el año 2014, por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se incrementaron Instituciones Educativas para la región Piura y según D.S. 001-2013-MIDIS, en su Artículo 3 de la Norma establece que los Padres de Familia tanto del nivel inicial y del nivel primario provienen de aquellas Instituciones Educativas Públicas en el ámbito del Comité de compra, que cuente con el mayor número de usuarios del Programa. Por lo que la participación de los Padres de Familia que se mencionan en la *Dirección Ejecutiva N° 682-2014-MIDIS/PNAEQW*, Sr. *Ruperto Masías Vilchez*, representante de los Padres de Familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Juan Velasco Alvarado” y la Sra. María Jennifer Paredes Quispe, representante de los Padres de Familia de la Institución Educativa Inicial N° 14140 “Nuestra Señora de Fátima de Tambogrande” queda sin efecto; y que en su lugar se ha designado en reuniones de Padres de Familia, a la Sra. Esther Curo Purizaca, representante de los Padres de Familia del nivel inicial de la Institución Educativa Complejo Bernal de la Provincia de Sechura y el Sr. Pedro Wilmer Aguirre De Dios, representante de los Padres de Familia de la Institución Educativa N° 14037 “Santiago Requena Castro” del Distrito de Catacaos.

II. ANALISIS

- 2.1 Conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para Qali Warma, están conformado por los siguientes integrantes.





“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- i. Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con el mayor número de usuarios del Programa.
- ii. Un representante de los padres de familia del Nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa.
- iii. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de Instituciones Educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces podría delegar su representación.
- iv. El director de la Red de Salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra.
- v. El Gobernador de la provincia, o en el caso de Lima Metropolitana el gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra.

2.2. Al respecto, en el ámbito de cobertura del Comité de Compra PIURA2, la Institución Educativa Complejo Bernal de la Provincia de Sechura, que cuenta con 326 usuarios del nivel inicial, es la Institución Educativa Pública a nivel inicial que cuenta con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por lo cual debe incorporarse al Comité de Compra un representante de la mencionada Institución. Asimismo, la Institución Educativa N° 14037 “Santiago Requena Castro” del Distrito de Catacaos, que cuenta con 895 usuarios del nivel primario, es la Institución Educativa Pública a nivel primario que cuenta con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por lo cual debe incorporarse al Comité de Compra un representante de la mencionada Institución.

2.3 Considerando lo indicado en el párrafo 1.2, y las Actas de reunión y elección de los padres de familia en sus respectivas Instituciones Educativas, corresponde solicitar el reconocimiento de la Sra. Esther Curo Purizaca, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Complejo Bernal de la Provincia de Sechura, así como al Sr Pedro Wilmer Aguirre De Dios, representante de los Padres de Familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 14037 “Santiago Requena Castro” del Distrito de Catacaos como integrantes del Comité de Compra PIURA2

Para lo cual adjuntan los siguientes documentos, de los 2 nuevos integrantes:

- Ficha de datos y declaración jurada del nuevo integrante debidamente llenados.
- Copia de DNI del nuevo integrante.
- Copia de documento(s) que sustenta(n) la designación del nuevo representante.

De aprobarse la Solicitud de modificación de integrantes, la conformación del Comité de compra PIURA2, sería la que se expone a continuación.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Nombre completo del integrante	En representación de
Sra. Esther Curo Purizaca	Padre de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Complejo Bernal de la Provincia de Sechura.
Sr Pedro Wilmer Aguirre De Dios	Padre de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 14037 "Santiago Requena Castro" del Distrito de Catacaos
Sr. Gerardo Lecca Stucchi	Municipalidad Provincial de Piura
Sra. Gladys Antonieta Castro Díaz	Dirección Regional de Salud de Piura
Sra. Olga Aquino Huamán de Córdova	Gobernación Regional de Piura

III. CONCLUSIONES.

3.1 En atención a lo expuesto, resulta necesario solicitar la modificación de los integrantes del Comité de Compra PIURA2 y remitir el presente informe, adjuntando la documentación señalada, a la Unidad de Prestaciones para su Validación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



Ing. GUSTAVO BENITES PATIÑO

Coordinador de Administración y Seguimiento de Contratos (e)
Unidad Territorial PIURA - PNAEQW

Acta de Reunión de Padres de Familia de 04, 05 y 06 de Feb.

Nivel Inicial y 1º Grado de Primaria.

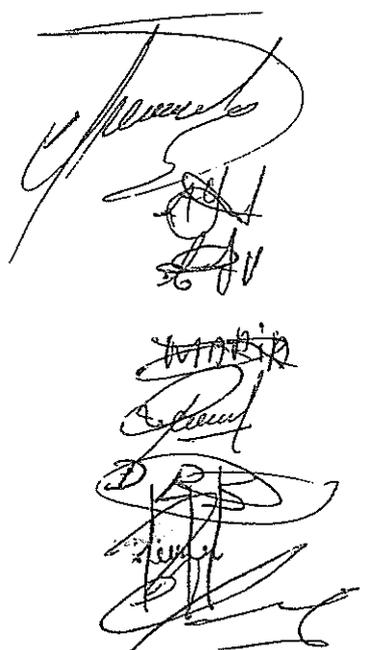
Siendo las 8:30 de la mañana, del día martes 11 de febrero del 2014 reunidos en el Hotel, el Sr. Director de la escuela con el motivo de la reunión para informar a la corte No. 020-2014-HVDI/PJAEQW-01 sobre la designación de sus representantes de I. E. del nivel de Inicial y 1º grado de Primaria Poligrama al Sr.:

- Pedro Wilmar Aguilar. Desea con. Dof. 02881928 con el cédula legal en Moyococha O. Pote 25 de Moyococha con cédula No 985121549. con. Desea
- Aquilino Aurelio, Rector Polig. con. Dof. 02693565 con el cédula en la Moyococha O. Pote 25 Hvo. Cotacambos con. Cédula No 996349025 como suplente.

Los padres determinaron que se nombre a sus suplentes que como de presencia del Titular por inmediatamente reemplazarlo. Sin otro punto y si Anexas se dio por terminada la reunión siendo las 9:30 aca; seguidamente firmaron los presentes.



02638027.



1. - AUGUSTINA JUAREZ TORRES 02877157
2. - ISABELLA VILCHES CASHINA 02813984
3. - YOVANA VALENIA MORA 41458325
4. - ROSA ROSA VALERIE JUANNO AGUILO 02693565
5. - DANIELA SANCHEZ SANCHEZ 02826192
6. - ISABELLA VILCHES JARAMILA 43315778
7. - ADELINA DE LOS ANGELES 02881928

4. - Kaps. Nulbova/ferum Acet No
5. - Daktin k. foverol. 10 kaps
6. - A chta 11/after foverol
7. - Acime deoio; fover
8. - Hrae yaf/E acue foverol

02698555
 02826192
 13315728
 02881928
 42698555

(Handwritten signatures and scribbles)

- MONACO: 13 OFFICERS DE MONACO
 BRUNO P. BOUTIER, MONACO
 OFFICER MONACO, MONACO
 SPTIMONIAE ROSIOWE, CUIZ.

028 62280
 4622 9903
 028/2521

CUIZ
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

FICHA DE DATOS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRA

EN REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO TEBUENA

DATOS PERSONALES

<u>AGUIRRE</u>	<u>DE DIOS</u>	<u>PEDRO WILMER</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

<u>14</u>	<u>03</u>	<u>J 975</u>
DIA	MES	AÑO

LUGAR DE NACIMIENTO

<u>PIURA</u>	<u>PIURA</u>	<u>CATACAOS</u>
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

<u>02881928</u>
DNI

ENTIDAD

CARGO

Nº TELEF. DOMICILIO

<u>985121549</u>
Nº TELEF. CELULAR

CORREO ELECTRONICO

DOMICILIO ACTUAL

<u>HZOLAZ</u>		<u>NUOVO CATACAOS</u>			
AVENIDA	CALLE	PASAJE	JIRON	URB. O LUGAR	

<u>CATACAOS</u>
DISTRITO

NÚMERO

INTERIOR

- Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales SI () NO ()
- Declaración Jurada de no encontrarse en INFOCORP SI () NO ()
- Declaración Jurada de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. SI () NO ()

ACTA DE ELECCIÓN DE INTEGRANTE PARA EL COMITÉ DE COMPRA PIURA 2-
DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

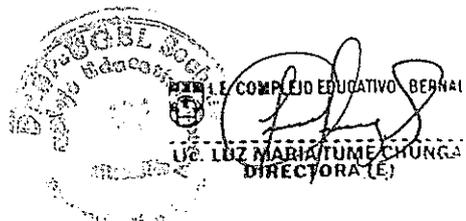
En el local de la Institución Educativa Complejo Educativo Bernal, distrito Bernal, Provincia Sechura, Región Piura; siendo las nueve y cincuenta del día siete de febrero del dos mil catorce, se reunieron los padres, madres y apoderados de los alumnos y alumnas con la finalidad de elegir al integrante del Comité de Compra PIURA 2 .

La Directora de la I.E. Lic. Luz María Tume Chunga expresa su saludo a los padres, madres y apoderados de los alumnos y alumnas presentes y al mismo tiempo les manifiesta que ha recibido la CARTA N° 020-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, mediante la cual la Jefe de la Unidad Territorial PIURA del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Ing. Gladys Ramos Cornejo, solicita convocar a una asamblea de padres de familia y se designe a un representante de la I.E. para que forme parte del Comité de Compra PIURA 2.

La Directora Lic. Luz María Tume Chunga pide a los presentes presentar su propuesta y proceder democráticamente a la votación.

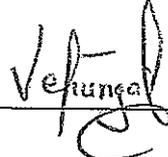
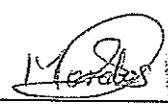
Los padres y madres de familia presentan sus propuestas, resultando elegida por votación la madre de familia Sra. Esther Curo Purizaca, identificada con DNI N° 02832349.

Siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana, se da por culminada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



Stamp: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL, Distrito Bernal, Provincia Sechura, Región Piura. Signature: LIC. LUZ MARÍA TUME CHUNGA, DIRECTORA (E.)

RELACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA ASISTENTES A LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE INTEGRANTE PARA EL COMITÉ DE COMPRAS DOS PIURA – SECHURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

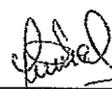
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	DNI
Victoria Chunga Loro.		03697678
Blanca Morales Loro		46279089
Noemi Esmeralda Loro Tume		43125337.
Natalia Alvarez Morales		03697776
Carmen Rosa Morales Loro		44557325.
Elizabeth Loro Navarro		42952172
Asunción Ruiz Bancayán		40763176.
Mercedes Chunga Mascial		03697835
Elva Rumi de Suarez		46386941

RELACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA ASISTENTES A LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE INTEGRANTE PARA EL COMITÉ DE COMPRAS DOS PIURA – SECHURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

NOMBRES Y APELLIDOS

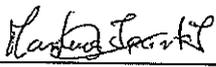
FIRMA

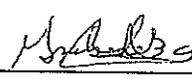
DNI

Carmen Rosa Tume Quiraga   41858127

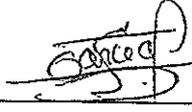
Roxana Karina Chérrez Chapilliguan   410489534

ESTHER CUCO PURIZACA   02832349

Jesús María Martínez Jacinto   46076422

Ysabel Leta Bayona   02709249

Elisavinda Chapilliguan   02863589

Cintya García Purizaca   42795376

Marta M. Tume G.   02865021

David A. Bayona Amay   02663534

FICHA DE DATOS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRA

EN REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COMPLESO BERNAL

DATOS PERSONALES

CERO	PUNIZACA	ESTHER.
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

0	3	0	5	/	1	9	7	5
DIA	MES	AÑO						

LUGAR DE NACIMIENTO

PIURA	SECHURA	BERNAL
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

0	2	8	3	2	3	4	9
DNI							

—
ENTIDAD

—
CARGO

N° TELEF. DOMICILIO							

9	6	9	2	0	3	8	0	2
N° TELEF. CELULAR								

—
CORREO ELECTRONICO

DOMICILIO ACTUAL

SAN MARTIN 656 — BERNAL					
AVENIDA	CALLE	X	PASAJE	JIRON	URB. O LUGAR

BERNAL
DISTRITO

NÚMERO

INTERIOR

Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales SI () NO (X)

Declaración Jurada de no encontrarse en INFOCORP * SI () NO ()

Declaración Jurada de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. SI () NO (X)

* LA DEUDA DE INFOCORP SE ESTA REGULARIZANDO.



 02832349

DECLARACION JURADA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE COMPRA 2
PIURA-SECHURA

Yo, Pedro wilmer Aguirre De Dios con DNI N° 02881928
con domicilio en HZ 0 Lt-2 Nuevo Catacaes,
Distrito de Catacaes, Provincia de Piura, Departamento de
Piura, de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, declaro bajo juramento para
efectos de integrar el Comité de Compra 2 (Piura - Sechura) lo siguiente:

1. No tener Antecedentes Penales ni Judiciales.
2. No estar registrado en INFOCORP.
3. No encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos.
4. Ser padre de familia de institución educativa pública.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

.....12.....de.....Febrero..... 2014.


Pedro Wilmer Aguirre De Dios.
DNI : 02881928



DECLARACION JURADA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE COMPRA 2
PIURA-SECHURA

Yo, ESTHER CURO PURIZACA con DNI N° 02832349
con domicilio en CALLE SAN MARTIN 656,
Distrito de BERNAL, Provincia de SECHURA, Departamento de
PIURA, de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, declaro bajo juramento para
efectos de integrar el Comité de Compra 2 (Piura - Sechura) lo siguiente:

1. No tener Antecedentes Penales ni Judiciales.
2. No estar registrado en INFOCORP.
3. No encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos.
4. Ser padre de familia de institución educativa pública.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así a las correspondientes
acciones administrativas y de ley.

10 de Febrero 2014.



ESTHER CURO PURIZACA
02832349



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 088-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Piura 2, de fecha 08 de Enero de 2013, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de



Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 08 de Enero de 2013, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Piura 2 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Piura 2, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

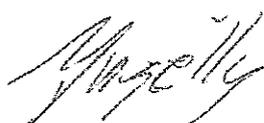
Artículo 2.- El Comité de Compra Piura 2 está integrado por:

- Sr(a). Ruperto Masías Vílchez, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Juan Velasco Alvarado";
- Sr(a). César José Jacinto Panta, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 14093;
- Sr(a). Omar Camacho Caballero, por la Municipalidad Provincial de Piura;
- Sr(a). Tania Elizabeth Peña Adrianzén, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Piura;
- Sr(a). Marcial Cunia Chinguel, Gobernador de la Provincia de Piura;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013, POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO								
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria		
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas	
PIURA	PIURA 2	PIURA	PIURA	271	7	1477	7	
			CASTILLA	295	9	550	4	
			CATACAOS	1081	27	585	7	
			CURA MORI	623	13	1551	11	
			EL TALLAN	272	7	753	9	
			LA ARENA	1395	27	3491	20	
			LA UNION	1321	26	351	3	
			LAS LOMAS	891	24			
			TAMBO GRANDE	2245	71	1323	15	
		SECHURA	SECHURA				132	7
			BERNAL	286	11	77	3	
			CRISTO NOS VALGA	190	6	224	1	
			VICE	615	15			
			RINCONADA LLICUAR				314	2
			TOTAL			9485	243	10828



